



## Asamblea General

Distr. general  
4 de abril de 2003  
Español  
Original: inglés

---

### Quincuagésimo séptimo período de sesiones

Tema 22 m) del programa

**Cooperación entre las Naciones Unidas y organizaciones  
regionales y de otro tipo: cooperación entre las  
Naciones Unidas y la Unión Africana**

### **Carta de fecha 1º de abril de 2003 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Sudáfrica ante las Naciones Unidas**

En mi calidad de representante del Presidente en ejercicio de la Unión Africana, tengo el honor de transmitir por la presente las decisiones y la declaración que aprobó el Consejo Ejecutivo de la Unión Africana en su segundo período ordinario de sesiones, celebrado en Ndjamena (Chad) del 3 al 6 de marzo de 2003 (véase el anexo).

Le agradecería que tuviera a bien hacer distribuir el texto de la presente carta y su anexo como documento de la Asamblea General, en relación con el tema 22 m) del programa.

(Firmado) Dumisani Shadrack **Kumalo**  
Embajador

Representante Permanente de Sudáfrica ante las Naciones Unidas



**Anexo de la carta de fecha 1º de abril de 2003 dirigida  
al Secretario General por el Representante Permanente  
de Sudáfrica ante las Naciones Unidas**

[Original: árabe, francés e inglés]

**Decisiones y declaración aprobadas por el Consejo  
Ejecutivo de la Unión Africana en su segundo período  
ordinario de sesiones**

**Índice**

| <i>Número de la<br/>decisión/declaración</i> | <i>Título</i>                                                                                                                                                | <i>Página</i> |
|----------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|
| EX.CL/Dec.2 (II)                             | Decisión sobre el informe de la Junta de Auditores Externos relativo a las cuentas de la Comisión para el ejercicio económico 2001-2002 . . . . .            | 4             |
| EX.CL/Dec.3 (II)                             | Decisión sobre el informe de la Subcomisión de Cuotas . . . . .                                                                                              | 4             |
| EX.CL/Dec.4 (II)                             | Decisión sobre el examen de la escala de cuotas de la Unión Africana . . . .                                                                                 | 5             |
| EX.CL/Dec.5 (II)                             | Decisión sobre el presupuesto para 2003 . . . . .                                                                                                            | 5             |
| EX.CL/Dec.6 (II)                             | Decisión sobre las negociaciones entre los países de África, el Caribe y el Pacífico y la Unión Europea sobre los acuerdos de asociación económica . . . . . | 6             |
| EX.CL/Dec.7 (II)                             | Decisión sobre los preparativos de la quinta Conferencia Ministerial de la Organización Mundial del Comercio . . . . .                                       | 7             |
| EX.CL/Dec.8 (II)                             | Decisión sobre el segundo Foro de Comercio y Cooperación Económica de los Estados Unidos de América y el África Subsahariana (AGOA II) . . .                 | 9             |
| EX.CL/Dec.9 (II)                             | Decisión sobre la continuidad de la Cumbre África-Unión Europea. . . . .                                                                                     | 10            |
| EX.CL/Dec.10 (II)                            | Decisión sobre la cooperación afroárabe. . . . .                                                                                                             | 10            |
| EX.CL/Dec.11 (II)                            | Decisión sobre el estado de los tratados de la Unión Africana . . . . .                                                                                      | 11            |
| EX.CL/Dec.12 (II)                            | Decisión sobre la participación de la Unión Africana en la conferencia regional sobre los productos básicos africanos. . . . .                               | 11            |
| EX.CL/Dec.13 (II)                            | Decisión sobre la reunión intergubernamental de alto nivel para prevenir y combatir el terrorismo en África . . . . .                                        | 12            |
| EX.CL/Dec.14 (II)                            | Decisión sobre la conferencia ministerial para prevenir y combatir la corrupción . . . . .                                                                   | 12            |
| EX.CL/Dec.15 (II)                            | Decisión sobre la conclusión con éxito de la labor del Comité especial sobre la aplicación de sanciones contra la UNITA . . . . .                            | 13            |
| EX.CL/Dec.16 (II)                            | Decisión sobre el décimo aniversario del genocidio en Rwanda. . . . .                                                                                        | 13            |

|                   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |    |
|-------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|
| EX.CL/Dec.17 (II) | Decisión sobre la puesta en funcionamiento del Fondo Mundial de Solidaridad . . . . .                                                                                                                                                                                                                | 14 |
| EX.CL/Dec.18 (II) | Decisión sobre las candidaturas africanas a puestos en el sistema internacional . . . . .                                                                                                                                                                                                            | 15 |
| EX.CL/Dec.19 (II) | Decisión sobre el informe del Presidente interino sobre el estado de las candidaturas a miembros de la Comisión de la Unión Africana . . . . .                                                                                                                                                       | 16 |
| EX.CL/Decl.1 (II) | Declaración del Consejo Ejecutivo de la Unión Africana acerca del estado de las negociaciones sobre los acuerdos de asociación entre los Estados de África, el Caribe y el Pacífico y la Unión Europea, los acuerdos de asociación económica y las negociaciones internacionales de la OMC . . . . . | 17 |

EX.CL/Dec.2 (II)

**Decisión sobre el informe de la Junta de Auditores Externos  
relativo a las cuentas de la Comisión para el ejercicio  
económico 2001-2002 – Doc. EX.CL/3 (II)**

*El Consejo Ejecutivo,*

1. *Toma nota* del informe;
2. *Expresa profunda preocupación* por el sistema de contabilidad existente en la Comisión, la falta de control presupuestario interno y lo obsoleto del Reglamento Financiero actualmente en vigor;
3. *Decide* que se lleve a cabo una inspección del sistema de contabilidad y de los estados de cuentas de toda la Comisión, incluidos los del nuevo Centro de Conferencias, a fin de dotar a la Unión Africana de una base financiera sólida y velar por la estricta aplicación del Reglamento Financiero.

EX.CL/Dec.3 (II)

**Decisión sobre el informe de la Subcomisión de Cuotas –  
Doc. EX.CL/7 (II)**

*El Consejo Ejecutivo,*

1. *Toma nota* del informe;
2. *Felicita* a los Estados miembros que están al día en el pago de sus cuotas;
3. *Insta* a todos los Estados miembros a que cumplan sus compromisos financieros con la Unión;
4. *Decide* que:
  - i) La Subcomisión deberá examinar, habida cuenta de los atrasos en el pago de las cuotas, si el período de siete meses comprendido entre el 1º de junio y el 31 de diciembre de 2002 debería considerarse un ejercicio económico completo o no;
  - ii) La Comisión deberá determinar las atribuciones de la Comisión de Verificación de Poderes teniendo en cuenta el mandato del pequeño equipo establecido por el Consejo en Durban en julio de 2002;
  - iii) Los Estados miembros siguientes seguirán sometidos a sanciones:
    - Guinea-Bissau
    - Liberia
    - Níger
    - República Centroafricana
    - República Democrática del Congo
    - Santo Tomé y Príncipe

- Seychelles
- Sierra Leona
- Somalia
- Unión de las Comoras

iv) Los Estados miembros que presenten planes de reprogramación deberán cumplir esos planes sin dejar de pagar las cuotas correspondientes al ejercicio económico en curso;

v) Se enviará un pequeño equipo integrado por miembros de la Subcomisión y la Comisión a los países sometidos a sanciones, que no están representados en Addis Abeba, a fin de alentarlos a que cumplan sus compromisos financieros con la Unión de modo que puedan participar activamente en sus actividades;

vi) Seguirán aplicándose las sanciones a los Estados miembros infractores.

EX.CL/Dec.4 (II)

### **Decisión sobre el examen de la escala de cuotas de la Unión Africana – Doc. EX.CL/8 (II)**

*El Consejo Ejecutivo,*

1. *Toma nota* del informe;
2. *Elogia* a la Subcomisión Permanente por la excelente labor que ha realizado bajo la presidencia del Embajador del Chad en Addis Abeba;
3. *Decide* que:

i) Se establecerá un comité ministerial integrado por diez miembros, dos por región, para examinar a fondo la cuestión a fin de encontrar una solución aceptable para todos los Estados miembros;

La composición del Comité será la siguiente:

Namibia, Malawi (África meridional), el Chad, Guinea Ecuatorial (África central), Kenya, Mauricio (África oriental), Ghana, Nigeria (África occidental), Argelia, Libia (África septentrional);

ii) Seguirá utilizándose la presente escala de cuotas a la espera de que se apruebe la nueva escala.

EXCL/Dec.5 (II)

### **Decisión sobre el presupuesto para 2003 – Doc. EX.CL/4 (II)**

*El Consejo Ejecutivo decide* que:

1. El presupuesto para 2003 deberá referirse al período comprendido entre el 1° de enero y el 31 de agosto de 2003 y deberá estar fijado en una suma de 22,6 millones de dólares de los EE.UU., cuyo pago se dividirá entre los Estados miembros con arreglo a la escala de cuotas vigente;

2. La Comisión deberá preparar un nuevo proyecto de presupuesto para el período comprendido entre el 1° de septiembre y el 31 de diciembre de 2003, teniendo presentes la estructura, los programas y las condiciones de servicio del personal que apruebe el Consejo Ejecutivo en el período extraordinario de sesiones que se celebrará en mayo de 2003; el proyecto de presupuesto se presentará a la Cumbre de Maputo para su aprobación;

3. Deberá prepararse un proyecto de presupuesto para el año 2004 tomando en consideración la estructura, los programas y las condiciones de servicio del personal que apruebe el Consejo Ejecutivo en el período extraordinario de sesiones que se celebrará en mayo de 2003; el proyecto de presupuesto se presentará a la Cumbre de Maputo para su aprobación.

EX.CL/Dec.6 (II)

**Decisión sobre las negociaciones entre los países de África, el Caribe y el Pacífico y la Unión Europea sobre los acuerdos de asociación económica – Doc. EX.CL/10 (II)a**

*El Consejo Ejecutivo,*

1. *Toma nota* del informe y *decide*:
2. *Aprobar* los dos documentos emitidos por la Comisión sobre las negociaciones relativas a los acuerdos de asociación económica (anexos I y II del informe);
3. *Reiterar* que los países africanos participantes están dispuestos y preparados para negociar los acuerdos de asociación económica con la Unión Europea con arreglo al Acuerdo de Asociación de Cotonú, y *exhortar* a todos los Estados miembros a los que corresponda a que solucionen cuestiones pendientes fundamentales, tales como la configuración geográfica, los subsidios a la agricultura o los estudios de evaluación de efectos;
4. *Reiterar* que la Unión Africana y las comunidades económicas regionales, que son sus componentes básicos, constituyen el marco institucional para la integración, la solidaridad y la unidad de África, que debe fomentar la coordinación entre las comunidades económicas regionales de África y entre los países que participan en las negociaciones sobre los acuerdos de asociación económica;
5. *Instar* a todos los Estados miembros a que eviten que las conclusiones de los acuerdos de asociación económica vayan en detrimento de la unidad y solidaridad de África y los objetivos, principios y procesos por los que se estableció la Unión Africana y su futuro Mercado Común Africano;
6. *Subrayar* que, puesto que las comunidades económicas regionales son los componentes básicos de la Unión Africana, sus negociaciones y sus compromisos con la Unión Europea por lo que respecta a los acuerdos de asociación económica deben estar coordinados por la Comisión de la Unión Africana, tanto por lo que respecta al grupo de embajadores africanos en Bruselas, Ginebra y Addis Abeba como a las capitales de los Estados miembros de la Unión Africana, a fin de que se mantenga la coherencia de las posiciones comunes de África en las negociaciones referentes a la Organización Mundial del Comercio (OMC) y los acuerdos de asociación económica;

7. *Apelar* a los Estados miembros pertinentes que todavía no lo hayan hecho a que ratifiquen el Acuerdo de Asociación de Cotonú, a fin de poder optar, entre otras cosas, a los recursos financieros del Fondo Europeo de Desarrollo;

8. *Instar* también a los Estados miembros a que adopten una política de diversificación y de valor añadido en sus programas económicos y agrícolas y a que procuren que las limitaciones del continente en la vertiente de la oferta se aborden decididamente en las negociaciones internacionales;

9. *Pedir* a la Comisión que reactive y ponga en funcionamiento el Grupo de Expertos de la Unión Africana para que preste apoyo técnico a los negociadores africanos en todos los niveles de las negociaciones, y por consiguiente *decide* que se adopten las necesarias disposiciones presupuestarias;

10. *Subrayar* además que los acuerdos de asociación económica deben abordar cuestiones de desarrollo, en lugar de estar dirigidos únicamente a lograr la compatibilidad con las normas de la OMC;

11. *Pedir también* al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, a las instituciones asociadas de la Unión Africana para el desarrollo y a todos los donantes bilaterales que sigan proporcionando recursos financieros para facilitar el funcionamiento efectivo del Grupo de Expertos en comercio de la Unión Africana;

12. *Pedir* al Presidente de la Comisión de la Unión Africana que informe periódicamente al Consejo y a la Asamblea sobre la marcha de las negociaciones, en todas las etapas, para obtener la orientación política necesaria y presentar los resultados de las negociaciones sobre los acuerdos de asociación económica a los órganos normativos de la Unión Africana para su aprobación.

EX.CL/Dec.7 (II)

### **Decisión sobre los preparativos de la quinta Conferencia Ministerial de la Organización Mundial del Comercio – Doc. EX.CL/10 (II)b**

*El Consejo Ejecutivo,*

1. *Toma nota* del informe y *decide*:
2. *Expresar profunda preocupación* por la lentitud con que se desarrollan hasta el momento las negociaciones en la Organización Mundial del Comercio (OMC) respecto del Programa de Doha para el Desarrollo y tomar nota de que se prevé que la quinta Conferencia Ministerial de la OMC se celebre en Cancún (México) del 10 al 13 de septiembre de 2003;
3. *Exhortar* a los asociados para el desarrollo de África a que cumplan sin reservas las promesas que hicieron en Doha respecto de los elementos básicos que representa el Programa para el Desarrollo;
4. *Instar* a todos los Estados miembros de la Unión Africana que también sean miembros de la OMC, que participen en las negociaciones sobre acuerdos comerciales regionales en la OMC, y a los demás Estados miembros de la Unión Africana que participen al mismo tiempo en las negociaciones entre los países de África, el Caribe y el Pacífico y la Unión Europea sobre los acuerdos de asociación económica, a que procuren que sus compromisos en esos dos foros de negociación

independientes sean coherentes con sus compromisos respecto de la integración regional de conformidad con el Acta Constitutiva de la Unión Africana y el Tratado de Abuja por el que se establece la Comunidad Económica Africana;

5. *Pedir* al Presidente de la Comisión de la Unión Africana que se asegure de que las posturas adoptadas por los Estados miembros en las negociaciones de la OMC son compatibles con las disposiciones del Acta Constitutiva de la Unión Africana y del Tratado de Abuja por el que se establece la Comunidad Económica Africana; *exhortar además* a la Comisión a que armonice esas posturas con las actividades en curso de las comunidades económicas regionales con objeto de prestar servicios de asesoramiento técnico a los negociadores africanos; y, a ese respecto, *exhortar* a las comunidades económicas regionales a que actúen en estrecha colaboración con la Comisión de la Unión Africana;

6. *Pedir también* al Presidente de la Comisión de la Unión Africana a que convoque con urgencia el primer período ordinario de sesiones del Subcomité de Ministros de Comercio del Comité Técnico especializado en comercio, aduanas e inmigración de la Unión Africana, a fin de formular, entre otras cosas, una posición común africana sobre las cuestiones que actualmente son objeto de negociaciones en la OMC y otras que probablemente figurarán en el programa de la quinta Conferencia Ministerial de la OMC;

7. *Exhortar* al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, a todos los asociados bilaterales para el desarrollo y a los organismos pertinentes de las Naciones Unidas a que presten asistencia técnica y financiera a la Comisión de la Unión Africana a fin de que pueda adoptar las medidas necesarias para proporcionar apoyo técnico a los Estados miembros en esas importantes negociaciones mediante la reactivación inmediata del Grupo de Expertos en comercio de la Unión Africana;

8. *Pedir* al Presidente de la Comisión de la Unión Africana que ponga en marcha todas las disposiciones necesarias para notificar oficialmente a la OMC el Acta Constitutiva de la Unión Africana y el Tratado de Abuja por el que se establece la Comunidad Económica Africana, en calidad de acuerdo comercial regional;

9. *Autorizar* al Presidente a que renueve la solicitud de la Comisión de la Unión Africana al Director General de la OMC y a todos los órganos pertinentes de la OMC en que se pedía que se otorgara a la Unión Africana la condición de observador permanente en todos los órganos de la OMC;

10. *Instar encarecidamente* a todos los Estados miembros de la OMC a que no dejen piedra por mover en su apoyo a la mencionada solicitud, y exhortar a todas las partes interesadas a que se abstengan de obstaculizar el proceso o de realizar actividades que perjudiquen el interés general de la Unión Africana en su empeño por conseguir la condición de observador permanente en la OMC;

11. *Instar* a todos los Estados miembros que actualmente participan en negociaciones en Ginebra en el marco de la OMC a que consulten e intercambien información constantemente a todos los niveles con sus colegas que participan actualmente en Bruselas en negociaciones semejantes con la Unión Europea sobre acuerdos de asociación económica compatibles con la OMC, así como con la Comisión de la Unión Africana;

12. *Reafirmar* su apoyo a la solicitud de la Unión Africana para obtener la condición de observador permanente en la OMC y *exhortar* al país africano que obstaculiza el otorgamiento de esa condición a que se abstenga de hacerlo.



EX.CL/Dec.8 (II)

**Decisión sobre el segundo Foro de Comercio y Cooperación  
Económica de los Estados Unidos de América y el África  
Subsahariana (AGOA II) – Doc. EX.CL/10 (II)c**

*El Consejo Ejecutivo,*

1. *Toma nota* del informe;
2. *Pide* al Presidente de la Comisión de la Unión Africana que siga vigilando la marcha de la aplicación de la Ley para el crecimiento y el fomento de las oportunidades en África; examine los problemas que han encontrado los países participantes en la aplicación de la Ley; y estudie modos de desarrollar el comercio y la inversión entre los Estados Unidos de América y los países del África subsahariana;
3. *Toma nota también* de la intención expresada por el Presidente de los Estados Unidos George W. Bush de recomendar al Congreso de los Estados Unidos que se prorrogue la Ley después de 2008;
4. *Pide además* al Presidente de la Comisión que mantenga consultas y estudie el modo de poner en marcha un mecanismo para garantizar que todos los países africanos y su población se benefician de las disposiciones de la Ley, en particular la cuenta para afrontar las cuestiones del Milenio;
5. *Dispone* que la Comisión de la Unión Africana se ponga en contacto con la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional a fin de estudiar la posibilidad de ayudar a los países que reúnan los requisitos a obtener provecho de la iniciativa de fomento de la capacidad en distintos niveles, es decir, la Iniciativa para el Desarrollo y el Fomento de la Empresa en África (TRADE);
6. *Insta* a los Estados miembros y a la Comisión a que estudien también las posibilidades de aprovechar el nuevo Fondo Especial del Milenio, administrado por la Corporación de Inversiones Privadas en el Extranjero;
7. *Hace un llamamiento* al Gobierno de los Estados Unidos para que siga apoyando la solicitud de la Unión Africana para obtener la condición de observador permanente en la OMC;
8. *Pide* a la Comisión que mantenga consultas con el Representante de los Estados Unidos para Asuntos Comerciales y otras instituciones pertinentes a fin de crear un mecanismo que permita que todos los órganos competentes de la Unión Africana colaboren de forma concertada con los amigos de África para lograr la aprobación de la nueva Ley para el crecimiento y el fomento de las oportunidades en África (AGOA III), que probablemente ampliará la cooperación entre los Estados Unidos y los países africanos;
9. *Pide* que se cree un mecanismo consultivo entre la Comisión de la Unión Africana, las secretarías de las comunidades económicas regionales y el Departamento de Comercio de los Estados Unidos a fin de fortalecer y profundizar la cooperación y la colaboración sobre cuestiones de comercio, inversión y desarrollo.

EX.CL/Dec.9 (II)

**Decisión sobre la continuidad de la Cumbre África-Unión Europea – Doc. EX.CL/10 (II)d***El Consejo Ejecutivo,*

1. *Reafirma* su compromiso con el diálogo entre África y Europa;
2. *Deplora* el aplazamiento unilateral de la segunda Cumbre África-Unión Europea, que estaba previsto que se celebrara en Lisboa en abril de 2003, lo que retrasará la plena aplicación de la Declaración y el Plan de Acción de El Cairo;
3. *Pide* a la Comisión de la Unión Africana que lleve adelante el diálogo dentro de los mecanismos existentes a fin de adoptar las medidas necesarias para la aplicación del Plan de Acción de El Cairo;
4. *Reafirma* su adhesión al principio de la participación de todos los países africanos en la próxima Cumbre África-Unión Europea;
5. *Encarece* a la parte africana a que siga desempeñando con eficacia el papel que le corresponde en la organización de una reunión de expertos sobre la deuda externa del continente;
6. *Decide* que los proyectos sobre los que hubo acuerdo por consenso y que se aprobaron en la segunda Conferencia Ministerial, celebrada en Uagadugú, se financien en parte y según proceda, de común acuerdo, mediante el presupuesto ordinario de la Comisión;
7. *Pide* al Presidente de la Unión Africana que prosiga sus consultas con la parte europea a fin de resolver satisfactoriamente la cuestión de la convocatoria de la próxima Cumbre África-Unión Europea que debía celebrarse en Portugal.

EX.CL/Dec.10 (II)

**Decisión sobre la cooperación afroárabe – Doc. EX.CL/10 (II)e***El Consejo Ejecutivo,*

1. *Toma nota* del informe;
2. *Reafirma* su apoyo a la cooperación afroárabe;
3. *Decide* que se reconstituya el Grupo Africano de la Comisión Permanente de Cooperación Afroárabe y que sea aprobado por el Consejo Ejecutivo en la reunión que celebrará en Maputo en julio de 2003 con objeto de reformarlo y permitir que más Estados miembros participen en sus trabajos;
4. *Recomienda* que el 14º período de sesiones de la Comisión Permanente de Cooperación Afroárabe se celebre en Jartum, después del 13º período de sesiones que se celebrará en Trípoli en mayo de 2003. Deberá invitarse a participar en el período de sesiones al Presidente de la Comisión de la Unión Africana y sus asistentes, al Secretario General de la Liga de los Estados Árabes y sus asistentes y los Estados miembros de ambas organizaciones.

X.CL/Dec.11 (II)

**Decisión sobre el estado de los tratados de la Unión Africana –  
Doc. EX.CL/14 (II)**

*El Consejo Ejecutivo,*

1. *Toma nota* del informe;
2. *Encomia* a los Estados miembros que han firmado y ratificado los tratados de la Unión Africana o se han adherido a ellos;
3. *Insta* a todos los Estados miembros que aún no lo hayan hecho a que ratifiquen urgentemente los tratados de la Unión Africana en los que todavía no sean partes o se adhieran a ellos lo antes posible;
4. *Pide* al Presidente de la Comisión que finalice el examen de todos los tratados de la OUA para determinar su pertinencia y haga las recomendaciones del caso al Consejo.

EX.CL/Dec.12 (II)

**Decisión sobre la participación de la Unión Africana  
en la conferencia regional sobre productos básicos africanos –  
Doc. EX.CL/16 (II) Add.1**

*El Consejo Ejecutivo,*

1. *Toma nota* del informe;
2. *Acoge con beneplácito* la propuesta de celebrar una conferencia sobre los productos básicos africanos y *encomia* a los que presentaron la iniciativa;
3. *Insta* a todos los Estados miembros de la Unión Africana a que participen activamente en esa conferencia, que se celebrará en Dakar (Senegal) en julio de 2003;
4. *Invita* a los países no africanos y los asociados internacionales a que asistan a la conferencia y le presten su apoyo técnico y financiero;
5. *Pide* al Presidente de la Comisión, en colaboración con la CEPA, el Banco Africano de Desarrollo, el Fondo Común para los Productos Básicos, la FAO y la secretaría de la NEPAD, que adopte las medidas necesarias para que la conferencia culmine con éxito;
6. *Pide* al Presidente que presente un informe a la Asamblea de la Unión Africana sobre los resultados de la conferencia.

### **Decisión sobre la reunión intergubernamental de alto nivel para prevenir y combatir el terrorismo en África – Doc. EX.CL/18 (II)**

*El Consejo Ejecutivo,*

1. *Toma nota* del informe;
2. *Reconoce* la amenaza continua que representa el terrorismo internacional para la paz, la estabilidad, la seguridad y el desarrollo del continente;
3. *Recuerda* las disposiciones pertinentes del Código de Conducta para las relaciones interafricanas (AHG/Decl.2(XXX)), aprobado por la Asamblea de Jefes de Estado y de Gobierno de la OUA en su 30º período ordinario de sesiones, celebrado en Túnez (Túnez) en junio de 1994;
4. *Observa* con beneplácito los resultados de la reunión intergubernamental de alto nivel de la Unión Africana, celebrada en Argel del 11 al 14 de septiembre de 2002, en la que se debatieron medidas prácticas para prevenir y combatir el terrorismo en África y medios para que África pueda contribuir de manera más significativa a la campaña mundial contra el terrorismo;
5. *Hace suyos* el Plan de Acción de Argel para prevenir y combatir el terrorismo en África y las recomendaciones de la reunión, y encomienda a la Asamblea de la Unión Africana que los apruebe en su segundo período ordinario de sesiones;
6. *Pide* a la Comisión que haga un seguimiento de todos los aspectos del Plan de Acción de Argel;
7. *Pide también* a la Comisión que, en colaboración con Argelia, adopte las medidas necesarias para crear en Argel el Centro Africano de Investigación y Estudios sobre el Terrorismo, y presente un informe en el próximo período ordinario de sesiones de la Asamblea que se celebrará en Maputo;
8. *Pide asimismo* a la Comisión que ultime el Protocolo Adicional de la Convención para Prevenir y Combatir el Terrorismo a tiempo para que se examine en el próximo período ordinario de sesiones de la Asamblea, e *insta* a los Estados miembros que todavía no lo hayan hecho a que remitan a la Comisión sus observaciones sobre el proyecto de protocolo Adicional;
9. *Acoge con beneplácito* la entrada en vigor el 6 de diciembre de 2002 de la Convención de Argel para Prevenir y Combatir el Terrorismo, de 1999 e *insta* a todos los Estados miembros que todavía no lo hayan hecho a que firmen la Convención o se adhieran a ella.

### **Decisión sobre la conferencia ministerial para prevenir y combatir la corrupción – Doc. EX.CL/15 (II)**

*El Consejo Ejecutivo,*

1. *Toma nota* del informe;

2. *Encomia* a los ministros encargados de las medidas contra la corrupción y a los expertos por la labor realizada y las recomendaciones formuladas;
3. *Aprueba* el proyecto de Convención de la Unión Africana para prevenir y combatir la corrupción como importante mecanismo de lucha contra la corrupción, que es un gran obstáculo para el desarrollo social y económico del continente;
4. *Recomienda* a la Asamblea de la Unión Africana que, en su segundo período ordinario de sesiones, que se celebrará en Maputo (Mozambique) en julio de 2003, apruebe el proyecto de Convención de la Unión Africana para prevenir y combatir la corrupción.

EX.CL/Dec.15 (II)

### **Decisión sobre la conclusión de la labor del Comité especial sobre la aplicación de sanciones contra la UNITA**

*El Consejo Ejecutivo,*

1. *Toma nota con satisfacción* del informe del Comité especial sobre la aplicación de sanciones contra la UNITA, y encomia al Comité especial por la excelente labor realizada en el desempeño de su mandato;
2. *Reconociendo* que el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas ha levantado las sanciones contra la UNITA, *decide* que el Comité especial ha cumplido debidamente su mandato de supervisar el cumplimiento de las sanciones contra la UNITA;
3. *Consciente* de los problemas que entraña la reconstrucción después del conflicto en Angola y las dificultades a que se sigue enfrentando el país en muchos otros ámbitos, pide a la Comisión de la Unión Africana que colabore con el Gobierno de Angola para aumentar la conciencia internacional sobre la necesidad de respaldar la reconstrucción y el desarrollo socioeconómicos de Angola;
4. *Subraya* la necesidad de formar la capacidad en la Comisión para que pueda hacer un seguimiento de las cuestiones relativas a la circulación de armas y el contrabando de minerales estratégicos en las zonas en conflicto.

EX.CL/Dec.16 (II)

### **Decisión sobre el décimo aniversario del genocidio en Rwanda**

*El Consejo Ejecutivo,*

1. *Recuerda* la decisión CM/Dec.409 (LXVIII), adoptada en el 68° período ordinario de sesiones del Consejo de Ministros y aprobada en el 34° período ordinario de sesiones de la Asamblea de Jefes de Estado y de Gobierno de la OUA celebrada en Uagadugú (Burkina Faso) en julio de 1998, por la que la Asamblea estableció el Grupo internacional de personalidades destacadas encargado de investigar el genocidio en Rwanda y los acontecimientos conexos;

2. *Recuerda también* que la Asamblea de Jefes de Estado y de Gobierno de la OUA que en su 36º período ordinario de sesiones, celebrado en Lomé (Togo), publicó oficialmente el informe del Grupo internacional titulado “El genocidio prevenible” y pidió al Secretario General que hiciera todo lo posible por hacer cumplir sus recomendaciones;

3. *Reafirma* los principios consagrados en el Acta Constitutiva de la Unión Africana, en particular la prohibición del genocidio, los crímenes de guerra y los crímenes de lesa humanidad;

4. *Subraya* la necesidad imperiosa de que la Unión Africana haga cumplir las disposiciones del Acta Constitutiva, la Carta Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos y la Convención de las Naciones Unidas para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio a fin de que no vuelva a producirse un genocidio en el continente;

5. *Decide* que el 7 de abril de 2004 la Comisión conmemore el décimo aniversario del genocidio en Rwanda como día de recuerdo de las víctimas del genocidio en Rwanda y de reafirmación de que África está decidida a prevenir y combatir el genocidio en el continente;

6. *Pide* a los Estados miembros y a las organizaciones de la sociedad civil que den publicidad al aniversario y conmemoren el 7 de abril como día de reflexión sobre la tragedia en Rwanda y de compromiso para prevenir el genocidio en el continente mediante actividades apropiadas;

7. *Recomienda* a las Naciones Unidas y a la comunidad internacional en su conjunto que adopten medidas adecuadas para conmemorar el 7 de abril de 2004 como día de reflexión sobre la tragedia en Rwanda y de renovación del compromiso contra el genocidio en el mundo;

8. *Pide* al Presidente de la Comisión que supervise la plena aplicación del informe del Grupo internacional, difunda la presente decisión y le presente un informe sobre los resultados del día de recuerdo.

EX.CL/Dec.17 (II)

### **Decisión sobre la puesta en funcionamiento del Fondo Mundial de Solidaridad para la erradicación de la pobreza**

*El Consejo Ejecutivo,*

1. *Recuerda* las decisiones sobre el Fondo Mundial de Solidaridad para la erradicación de la pobreza aprobadas por la Organización de la Unidad Africana a diversos niveles, en particular la decisión CM/Dec.654 (LXXV), aprobada en el 75º período ordinario de sesiones del Consejo de Ministros, y la decisión AHG/Dec.178 (XXXVIII) aprobada en el 38º período ordinario de sesiones de la Asamblea de Jefes de Estado y de Gobierno;

2. *Acoge con beneplácito* la aprobación por la Asamblea General de las Naciones Unidas en su quincuagésimo séptimo período de sesiones de la resolución 57/265, relativa al establecimiento del Fondo Mundial de Solidaridad para la erradicación de la pobreza, que constituye un nuevo instrumento para hacer frente a los

problemas del desarrollo humano y una demostración del principio de solidaridad entre los pueblos;

3. *Reitera* la necesidad de continuar trabajando con todos los órganos regionales e internacionales interesados para aplicar la resolución 57/265 de la Asamblea General de las Naciones Unidas a fin de que el Fondo Mundial de Solidaridad pueda comenzar a funcionar de manera rápida y concreta;

4. *Insta* a los Estados miembros a que aporten contribuciones voluntarias a fin de que el Fondo cuente con recursos financieros suficientes para desempeñar sus actividades y lograr sus objetivos de luchar contra la pobreza y establecer el principio de solidaridad entre los pueblos de la comunidad internacional;

5. *Pide* a los Estados miembros que alienten a las organizaciones de la sociedad civil, el sector privado y los particulares de África a que ayuden a movilizar recursos financieros para que el Fondo pueda lograr sus objetivos.

EX.CL/Dec.18 (II)

### **Decisión sobre las candidaturas africanas a puestos en el sistema internacional**

*El Consejo Ejecutivo,*

1. *Toma nota* del informe del Comité Ministerial de Candidaturas;
2. Aprueba las recomendaciones que figuran en el informe;
3. *Decide* respaldar las candidaturas siguientes:
  - a) Sra. Monica M. Mbanefo, de Nigeria, para el puesto de Secretaria General de la Organización Marítima Internacional (OMI), que quedará vacante en 2003;
  - b) La República de Túnez para las elecciones de miembros de la Junta de Gobernadores del Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA), para el período 2003-2005 que se celebrarán durante el 47º período de sesiones de la Conferencia General del OIEA en septiembre de 2003 en Viena;
  - c) La República Federal de Nigeria para las elecciones de miembros de la Junta de Gobernadores del OIEA para el período 2003-2005, que se celebrarán durante el 47º período de sesiones de la Conferencia General del OIEA en septiembre de 2003 en Viena;
  - d) Maître Ali Sirfi Maiga, del Níger, para el puesto de fiscal de la Corte Penal Internacional;
  - e) Magistrado Navanethem Pillay, de Sudáfrica, para el puesto de magistrado de la Corte Penal Internacional;
  - f) Sr. Guila Thiam, del Senegal, para el puesto de Secretario General del Consejo Internacional de la Radio y Televisión de habla francesa (CIRTEF);
  - g) La República de Sudáfrica para las elecciones de miembros del Consejo de la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI) en la Asamblea Extraordinaria que se celebrará en Montreal (Canadá) del 31 de marzo al 1º de abril de 2003;

h) La República de Túnez para las elecciones de miembros de la Junta Ejecutiva de la Organización Mundial del Turismo (OMT) en la 15ª Asamblea General de la OMT, que se celebrará en Beijing del 17 al 24 de octubre de 2003;

i) Dr. Medhat M. Arafa, de Egipto, para las elecciones de la Organización Meteorológica Mundial para el período 2003-2007 que se celebrarán en Ginebra del 4 al 25 de mayo de 2003;

j) Dr. Ade Adigun Abiodun, de Nigeria, para la elección de Presidente de la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos, que se celebrará en Viena los días 11 y 12 de junio de 2003;

4. *Pide* al Grupo de Estados de África en Nueva York que examine y presente al Comité Ministerial, lo antes posible, recomendaciones apropiadas sobre la candidatura de la Gran Jamahiriya Árabe Libia Popular y Socialista a un puesto en el Consejo de Seguridad para el período 2004-2005;

5. *Pide también* al Grupo de Estados de África en Nueva York que examine y presente al Comité Ministerial, lo antes posible, recomendaciones apropiadas sobre la candidatura de la República Democrática Federal de Etiopía al escaño asignado al Grupo de Estados de África en el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas para el bienio 2005-2006 en las elecciones que celebrará la Asamblea General de las Naciones Unidas en su quincuagésimo noveno período de sesiones en 2004;

6. *Toma nota* de las candidaturas del Dr. Luis Gomes Sambo, de Angola, en la actualidad Director Adjunto de la Oficina Regional para África de la Organización Mundial de la Salud (OMS), y del Dr. Evarist Kizito Njelesani, de Zambia, al puesto de Director Regional para África de la OMS;

7. *Toma nota* de la candidatura del Sr. Hamad Kalbaba Malboum, del Camerún, a las elecciones al puesto de Presidente de la Federación Africana de Atletas Amateur que se celebrarán en El Cairo (Egipto) del 10 al 12 de abril de 2003;

8. *Pide* al Comité de Representantes Permanentes que considere la propuesta de enmendar el artículo 12 del reglamento del Comité Ministerial de Candidaturas.

EX.CL/Dec.19 (II)

### **Decisión sobre el informe del Presidente interino sobre el estado de las candidaturas a miembros de la Comisión de la Unión Africana**

*El Consejo Ejecutivo,*

1. *Toma nota* con reconocimiento del informe;
2. *Hace un llamamiento* a todas las regiones para que cumplan los requisitos de las disposiciones pertinentes del reglamento de la Asamblea, el Consejo Ejecutivo y los estatutos de la Comisión;
3. *Decide* prorrogar los plazos de presentación de candidaturas fijados en su segundo período ordinario de sesiones, celebrado en Addis Abeba (Etiopía) para las elecciones de comisionados como sigue:



- a) La presentación de candidatos a representantes regionales en el Grupo Ministerial al 15 de marzo de 2003;
- b) La presentación de candidaturas a comisionados al 30 de marzo de 2003;
- c) La finalización de la labor del Grupo Ministerial al 15 de abril de 2003;
- d) La distribución a los Estados miembros de todas las candidaturas al puesto de comisionado al 30 de abril de 2003, es decir, al menos dos meses antes de las elecciones;

4. *Decide* prorrogar el plazo para la presentación de candidaturas al puesto de Presidente y Presidente adjunto al 30 de marzo de 2003 y la distribución a los Estados miembros de todas las candidaturas al 10 de abril de 2003, es decir, al menos dos meses antes de las elecciones que se celebrarán en Maputo.

## **Unión Africana**

### **Consejo Ejecutivo**

#### **Segundo período ordinario de sesiones**

**3 a 6 de marzo de 2003**

**N'Djamena**

**Chad**

EX.CL/Decl.1 (II)

### **Declaración del Consejo Ejecutivo de la Unión Africana acerca del estado de las negociaciones sobre los acuerdos de asociación entre los Estados de África, el Caribe y el Pacífico y la Unión Europea, los acuerdos de asociación económica y las negociaciones internacionales de la OMC**

Nosotros, los Ministros del Consejo Ejecutivo de la Unión Africana, reunidos en el segundo período ordinario de sesiones, celebrado en N'Djamena (Chad) del 5 al 6 de marzo de 2003:

*Decididos* a hacer frente al desafío que supone la promoción de un crecimiento socioeconómico rápido y sostenible en nuestros países y la integración de nuestro continente en la economía mundial como asociado efectivo y respetado;

*Teniendo en cuenta* las negociaciones en curso sobre los acuerdos de asociación económica en el marco del Acuerdo de Asociación de Cotonú y las negociaciones de la OMC en el contexto del Programa de Doha para el Desarrollo;

*Reafirmando* que la Unión Africana y su programa, la Nueva Alianza para el Desarrollo de África (NEPAD), constituyen, respectivamente, los principales marcos institucionales y programáticos para lograr la unidad, la solidaridad, la integración y el desarrollo de nuestros países;

#### **1. Declara que:**

- a) Las conclusiones de los acuerdos de asociación económica no deberían socavar la unidad y la solidaridad de África ni los objetivos, los principios y los procesos de la Unión Africana y la NEPAD;

b) Las comunidades económicas regionales son los cimientos de la Unión Africana y, en consecuencia, deberían servir de base, en la mayor medida posible, para la configuración geográfica de África a efectos de las negociaciones;

c) Todos los compromisos entre las comunidades económicas regionales y la Unión Europea respecto de los acuerdos de asociación económica deberían coordinarse con la Comisión de la Unión Africana, a nivel del Grupo de Embajadores Africanos en Bruselas, Ginebra, Addis Abeba, y las capitales de los Estados miembros de la Unión Africana, a fin de mantener la coherencia de las posiciones comunes africanas y la coherencia con los objetivos de la Unión Africana;

d) Los acuerdos de asociación económica deberían abordar cuestiones de desarrollo y no apuntar únicamente al logro de la compatibilidad con las normas de la OMC;

2. *Expresan su preocupación* por los lentos progresos de las negociaciones de la OMC y el hecho de que no se hayan abordado seriamente cuestiones de desarrollo que interesan a África;

3. *Piden* a los asociados para el desarrollo de África que no incumplan los compromisos contraídos en Doha sobre los elementos centrales del Programa para el Desarrollo;

4. *Instan* a todos los Estados miembros de la Unión Africana a que aprovechen plenamente los programas de asistencia técnica mencionados en la Declaración de Doha;

5. *Encomienda* a la Comisión de la Unión Africana que establezca un mecanismo apropiado para la coordinación de las comunidades económicas regionales y el Grupo de Embajadores Africanos en Addis Abeba, Bruselas y Ginebra.

---